



12

PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El Ayuntamiento de Barbate ha redactado documento para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE**, dicha modificación tiene por objeto *Realizar una nueva programación del Suelo Urbanizable del municipio, con el fin de dar cobertura al modelo de ciudad contemplado por el Plan General vigente y, al mismo tiempo, posibilitar nuevos desarrollos que vengan a dar respuesta a las necesidades actuales del municipio y que no pueden ser satisfechas por dicho Plan General, principalmente desde la aprobación, en noviembre de 2006, del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción 1/2014.*

Dicha modificación ha sido sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica habiéndose recibido el 25 de Marzo de 2019 informe Ambiental estratégico en el que se determina que la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE** no tiene efectos significativos para el medioambiente.

El Expediente tramitado está integrado por los siguientes documentos: **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE, INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE REDACTADO POR EL SMU, INFORME JURIDICO PROPUESTA DE TRAMITACION CON SALIDA INTERNA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y LA PRESENTE PROPUESTA.**


Visto el expediente tramitado y,

Considerando que la competencia para la adopción de acuerdos que afecten a la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos corresponde al Pleno de la Corporación conforme al o previsto en a los artículos 22.2.c) y 47.3.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

Se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	pV1ONadfCvKoiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/09/2019 15:03:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pV1ONadfCvKoiL8UQ1113Q==		





SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación en las Normas Subsidiarias Municipales a Organismos sectoriales así como a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO. Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el desarrollo de aquellos los sectores de Suelo Urbanizable incluidos en el segundo período de la reprogramación recogida en el presente documento de Modificación.

Esta suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación.

El Alcalde – Presidente.

Fdo. Miguel Francisco Molina Chamorro

Código Seguro De Verificación:	pV10NadfCvKoiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/09/2019 15:03:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pV10NadfCvKoiL8UQ1113Q==		

